

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia: Artículo 49: Da la potestad al Estado para reglamentar y organizar los niveles atención para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo en sus artículos 334 y 365 establece la facultad del Estado para mantener la regulación, control y vigilancia del servicio de salud como servicio público.
- Ley 38 de 1989: "La presente Ley constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el inciso 1o. del artículo 352 de la Constitución Política."
- Ley 10 de 1990: Ley macro para la organización y normalización de los servicios de salud dentro de la organización del sistema de salud, se le otorgan atribuciones al Estado por intermedio del Ministerio de la Protección Social (Antes Ministerio de Salud), para organizar y establecer las normas técnicas y administrativas para la prestación de los servicios de salud.
- Ley 42 de 1993: "La presente Ley comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero; de los organismos que lo ejercen en los niveles nacional, departamental y municipal y de los procedimientos jurídicos aplicables."
- Ley 100 de 1993: Es la ley marco del actual Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia. Establece los principios de eficacia, universalidad, solidaridad, integridad, unidad y participación comunitaria. En su artículo 153, establece... "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional".

Así mismo establece las Funciones del gobierno nacional y sus entes, en lo que concierne a promover, desarrollar y reglamentar la auditoria de los servicios de salud, la auditora de gestión y el control interno en las instituciones de salud.

En el artículo 173, numeral 2: "Dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, que son de obligatorio cumplimiento por todas las Entidades Promotoras de Salud y por las Instituciones Prestadoras de Servicios,

El artículo 178, numeral 6. "Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

El artículo 180, numeral 4: reglamenta 'Disponer de una organización administrativa y financiera que permita: Acreditar la capacidad técnica y científica necesaria para el coneccto desempeño de sus Funciones y verificar las de las instituciones y profesionales prestadores de los servicios. Evaluar sistemáticamente los servicios ofrecidos".

El Artículo 186: El Gobierno Nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las IPS, para brindar información a los usuarios sobre su calidad y promover su mejoramiento.

- Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de control interno en entidades del estado.
- Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 179 de 1994: “Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.”
- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. El artículo 9 reza que "Dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las entidades públicas elaborarán un manual de Funciones en el cual se especifiquen claramente las tareas que deben cumplir cada funcionario de la entidad. Aquellas que dispongan del manual de funciones, deberán asegurar que respecto de cada servidor público se precisen de manera clara sus funciones.
- Ley 225 de 1995: “Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.
- Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”
- Ley 909 de 2004: Ley del Empleado por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleado público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1122 de 2007: Hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En su artículo 28, precisa: "(...) Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación conformé lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos'.
- Ley 1438 de 2011: “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Ley 1712 de 2014: ““Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 1955 de 2019: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 2010 de 2019: “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.”
- Resolución 3100 de 2019: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud- SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones:

3.1 Capacidad técnico-administrativa.

3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.

3.3 Capacidad tecnológica y científica.

- Resolución 408 de 2018. Se adopta las condiciones y metodologías para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte del Gerente o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.
- Resolución 0312 de 2019: “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.”
- Decreto 1876 de 1994: “Por el cual se reglamenta los artículos 96, 97 y 98 del decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado a las Empresas Sociales del Estado, Artículo 13, 14 y 28 que reglamentan los requisitos, Funciones y salarios de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, respectivamente”.
- Decreto 139 de 1996: “Por el cual se establecen los requisitos y Funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.”

- Decreto ley 760 de 2005: “Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.”
- Decreto 770 de 2005: “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.”
- Decreto 785 de 2005: “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificaciones, Funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Decreto 1072 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”
- Decreto 780 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.”
- Decreto ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
Decreto 53 de 2012: “Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 19 de 2012, “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1083 de 2015 en su rango de Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública compiló las normas reglamentarias preexistentes incluyendo el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, que establece los procedimientos, los motivos y aspectos para tener en cuenta cuando se vayan a realizar ajustes a la planta de cargos.
- Decreto 1800 de 2019: “Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo”.
- Decreto 2106 de 2019: “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”
- Decreto 314 de 2020: “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”
- Sentencia C-614 de 2009: “Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de sus funciones.”

- Ordenanza 19 de 1994: “Por la cual se transforma el Hospital La María en una Empresa Social del Estado”.
- Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2006: “Por el cual se establece el reglamento interno de trabajo de la Empresa Social del Estado La María”.
- Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2007: “Por la cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital La María”.
- Acuerdo de Junta Directiva 014 de 2007: “Por el cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales de los diferentes cargos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital La María.”
- Acuerdo de Junta Directiva 014 de 2007: “Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal, de la Empresa Social del Estado La María.”
- Acuerdo de Junta Directiva 015 de 2017: ““Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal, de la Empresa Social del Estado La María.”
- Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2014: “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital La María”.
- Acuerdo de Junta Directiva 014 de 2019: “Por el cual se modifica la Misión y Visión de la ESE Hospital La María.”